

## Presentación

Cuando inicié mis estudios de Derecho, la presencia de mujeres en las aulas de la Facultad estaba normalizada. Aproximadamente la mitad del alumnado eran mujeres y la mitad, hombres. Sin embargo, durante mis años como alumna no fui consciente de la escasa mención a referentes femeninos en los manuales, en las imágenes, en la firma de sentencias y textos que nos hacían trabajar. Años más tarde, como docente, fui dándome cuenta de que en las aulas se mantenía una proporción similar entre estudiantes: mitad mujeres y mitad hombres. No obstante, al trasladar estos datos a cargos de responsabilidad una vez egresado el alumnado de la Facultad, este porcentaje, con frecuencia, no se reflejaba en los puestos profesionales de libre designación que las egresadas desempeñaban, tanto en los despachos como en los órganos jurisdiccionales más importantes de España. Tampoco se percibía un cambio significativo en los referentes femeninos, que seguían sin aparecer en los distintos libros de texto y materiales de trabajo.

Junto con la progresiva toma de conciencia de estas realidades coincidió que el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (Programa CYTED) me nombró coordinadora de la RedWinn, una Red enfocada en fortalecer el impacto

femenino en países de Iberoamérica. Uno de los objetivos de esta red es la necesidad de visibilizar referentes femeninos, dando a conocer sus aportaciones al progreso social. La razón principal reside en que cada vez son más los estudios que ponen de manifiesto cómo el interés de las niñas se despierta por determinadas profesiones cuando ven a una mujer desempeñándola.

La conjunción de ambas circunstancias motivó que me decidiese a investigar una serie de cuestiones, comenzando por las razones que explicasen su ausencia prácticamente total en los manuales de Derecho; visibilizar a las primeras mujeres juristas, conocer con qué dificultades se encontraron, cuáles fueron sus inquietudes jurídicas, en qué ámbitos centraron sus esfuerzos, etc.

Tengo que confesar que, entre estas cuestiones, conocer cuáles fueron sus aportaciones, me despertaba un interés especial. Y es que la hipótesis que me planteaba –y espero poder confirmar a lo largo de estas páginas– es que la incorporación de la mujer al mundo del Derecho supone un enriquecimiento del que toda la humanidad sale beneficiada. La razón por la que pienso esto es que, si el Derecho es una herramienta al servicio de la mejor convivencia social y la sociedad está compuesta por mujeres y hombres, la aportación femenina es imprescindible para lograr una regulación que contemple todas las perspectivas y, por tanto, redunde en beneficio de toda la sociedad. Con otras palabras, si mujeres y hombres son los destinatarios de las normas jurídicas, no parece razonable excluir de la tarea de legislar ni de intervenir en el ámbito jurídico a la mitad de la humanidad.

De este modo, en las páginas que siguen me propongo, en primer lugar, explicar algunas de las razones que pueden aclarar su llamativa falta de presencia en el mundo del Derecho desde el siglo II hasta finales del siglo XIX. En segundo lugar, hacer una síntesis de las primeras mujeres juristas en los Estados Unidos de América (EEUU) y en España, con el fin de conocer sus nombres;

saber cómo fue su llegada al mundo del Derecho y averiguar cuáles han sido sus principales aportaciones al ámbito jurídico. Creo que un estudio comparado entre EEUU y España es enriquecedor principalmente porque, aun tratándose de dos países occidentales, poseen sistemas de Derecho diferentes: uno anglosajón y otro continental. Estos datos permitirán, además de reconocer su trabajo y esfuerzo, comprobar si en su camino encontramos similitudes o diferencias entre ellas.

Quiero dejar claro que ésta no es una obra sobre la reivindicación de los derechos de la mujer a lo largo de la historia, ni tampoco sobre la evolución del estatus jurídico de la mujer. No, el objeto que me propongo con este trabajo es otro bien distinto. En concreto, intentar demostrar que el conocimiento de mujeres que nos precedieron puede servirnos de inspiración y de referente (lo cual no resta a que aspire, aunque sea mínimamente, a contribuir en la redacción de esa obra, aun incompleta, como es *La mujer en la Historia*).

Por último, no puedo olvidar a todas las personas que me animaron y me facilitaron la elaboración de este trabajo. Sin ánimo de ser exhaustiva, quiero agradecer el apoyo de todos los miembros del Grupo de Investigación en Historia Reciente (GIHRE), con su director, el profesor Pablo Pérez, a la cabeza. A la profesora Inmaculada Alva y a todo el equipo de Genovifem, que trabajan por visibilizar a tantas mujeres, verdaderos genios ocultos, que merecen ver la luz. También le agradezco a la profesora –y amiga– Leandra Lederman, de la Maurer School of Law (Indiana University) todas las facilidades que me brindó para poder acceder a las fuentes de la Jerome Hall Law Library y hacer que durante mi estancia en la IU me sintiese como en casa. Al ICS, por acogerme; a todas las Innovactoras, por su energía y, cómo no, a mi familia, por todo y más.